

SEGUNDO. Rectificar la Resolución de la Concejala del Área de Gobierno de Presidencia y Recursos Humanos número 1141/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, por el que se aprueba el Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos de la categoría de Animador/a Sociocultural, incluyendo a D. Francisco Lorenzo Viera Santana, con D.N.I. \*\*\*273\*\*X, como admitido.

TERCERO. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de esta corporación.

CUARTO. Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

76.050

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANUNCIO

#### 1.144

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/A Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE ACCESO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (PUESTO NÚMERO 9201003, SECRETARIA GENERAL), ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2021.

(Bases convocatoria: BOP Las Palmas número 65, de 31 de mayo de 2021)

Mediante Decreto de Alcaldía número 2024-0411, de 27 de marzo de 2024, se ha aprobado la siguiente LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, así como la designación del TRIBUNAL CALIFICADOR, de la convocatoria para la cobertura mediante el sistema de Concurso Oposición, por turno de acceso libre, de una plaza de Técnico de Administración General (adscrita a la Secretaría General, número puesto 9201003 según anexo económico Personal Presupuesto), Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público año 2021:

#### ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / PASAPORTE
ARENCIBIA LANTIGUA	DÁMASO ALEXIS	**3109***

CESPEDOSA PADRÓN	ÁLVARO AYTHAMI	**4562***
GARCÍA SANTANA	OLIVIA MERCEDES	**5226***
GONZÁLEZ RAVELO	LUIS AGUSTÍN	**8623***
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PABLO	**3413***
IGLESIAS PÉREZ	HIMAR	**2833***
MARTÍN TOLEDO	LUIS MANUEL	**7337***
PÉREZ PÉREZ	SARA	**7470***
PÉREZ RAMOS	SHEILA DEL PINO	**1241***
QUINTANA REYES	MATÍAS MARTÍN	**2740***
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	AMANDA	**0629***
SANTANA ESTÉVEZ	PAULA	**2953***
SANTANA PÉREZ	ENRIQUE	**7847***
SUÁREZ SANTANA	JOSÉ AITOR	**4970***
TORRENT CABRERA	CAROLINA SOLEDAD	**7028***
VILA MERCÉ	LAIA	**7434***
ZARZO LOBEIRA	MARÍA DEL CARMEN	**7203***

## EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / PASAPORTE	CAUSA EXCLUSIÓN
CUYÁS DORRONSORO	MARÍA DEL CARMEN	**8415***	4
MOLOWNY PÉREZ	JUAN ANTONIO	**4881***	1
MORENO SANTANA	RAQUEL	**3193***	2
PÉREZ AGUILERA	BEATRIZ	**0778***	2
ROIG LÓPEZ	MARÍA	**7221***	5, 1
SÁNCHEZ MÉNDEZ	CLOTILDE DE JESÚS	**8447***	1, 3

## CAUSAS EXCLUSIÓN:

1. No aporta titulación académica correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.

2. Exención tasas derecho examen (artículo 6º b de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen- BOP Las Palmas número 84 de 30.06.2008: No acredita documentalmente mediante certificado de la Administración competente, no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carece de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

3. No aporta abono tasas derecho examen ni documentación acreditativa de exención de las referidas tasas.

4. No aporta Anexo I.

5. Solicitud presentada fuera de plazo

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas estará integrado por los siguientes miembros, con voz y voto:

##### PRESIDENTE:

Titular: Raquel Alegre Sánchez.

Suplente: Sergio Ramírez Rodríguez.

##### SECRETARIO:

Titular: Manuel Alejandro Perera Candil.

Suplente: Lorenzo Juan Ramos Acosta.

##### VOCALES:

###### Primer Vocal:

Titular: Marta Garrido Insua.

Suplente: Laura Soledad Martel Ossorio.

###### Segundo Vocal:

Titular: Patricia Luis Ravelo.

Suplente: Alberto Lemus Gorrín.

###### Tercer Vocal:

Titular: Francisco Jesús Sánchez Álvarez.

Suplente: Pascual A. Suárez Betancort.

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Brígida, una vez sea acordada por los miembros del Tribunal Calificador en su sesión de constitución.

En la Villa de Santa Brígida, a uno de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

7.113

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

### ANUNCIO

#### 1.145

Se hace público, que por el Sr. Concejale Delegado de Atención Social y Comunitaria, Infancia, Familia y Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ha dictado Decreto número 2023-7554 de fecha 02/11/2023 con el siguiente

«Vista la instancia presentada por sede electrónica por la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS TIRMA DE DOCTORAL con NIF G-35240290 con registro de entrada número 2023-E-RE-603 de fecha 17/01/2023, en relación al expediente número 220/2022, mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la documentación relativa a la justificación de la subvención a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AAVV y Colectivos que celebran las fiestas en el municipio, con carácter general, la LGS establece que la concesión de ayudas ha de hacerse mediante procedimientos de concurrencia competitiva (artículo 22.1, que además por ser legislación básica vincula a todas las AA.PP.): El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.